

03 DIC 2018

AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

"Por medio del cual se declara el desistimiento por petición expresa del interesado de la actuación administrativa radicada bajo el número 1-2018-49332 del 29 de agosto de 2018"

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el 2013, el literal q, del artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013, el literal q, del artículo 9 de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que con radicado 1-2018-49332 del 29 de agosto de 2018 el señor **JOSE LUIS BERNAL SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía 80.085.115, quien actúa como apoderado de la Corporación MALOKA de Ciencia, Tecnología e Innovación constituida mediante documento privado el 4 de diciembre de 1997 y NIT No. 830.040.745-0, radicó ante esta Secretaría solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para andenes del costado oriental (carrera 68D) del edificio CORPORACIÓN MALOKA frente al predio con nomenclatura Carrera 68 D No. 24 A – 51 en la Urbanización Ciudad Salitre en la Localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá.

Que con radicado No. 1-2018-67818 del 20 de noviembre de 2018, el señor **JOSE LUIS BERNAL SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía 80.085.115, quien actúa como apoderado de la Corporación MALOKA de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó ante la Secretaría Distrital de Planeación "(...) solicita la interrupción y desestimar con el proceso que se llevaba para la obtención de la licencia de intervención andenes del edificio CORPORACIÓN MALOKA- el costado oriental (carrera 68b) con numero de radicado 1-2018-49332...".

El desistimiento por petición expresa del interesado en lo que se refiere a la actuación administrativa radicada bajo el número 1-2018-49332 del 29-08-2018, se encuentra fundamentada en el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015 " *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", el cual establece que "... **Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. se podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...)**".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento por petición expresa del interesado de la actuación administrativa radicada bajo el número 1-2018-49332 del 29 de agosto de 2018, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicarle al señor **JOSE LUIS BERNAL SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía 80.085.115, quien actúa como apoderado de la Corporación MALOKA de Ciencia, Tecnología e Innovación, que por disposición expresa del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, podrá presentar nuevamente la respectiva solicitud con el lleno de los requisitos contenidos en la Resolución 0462 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **JOSE LUIS BERNAL SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía 80.085.115; quien actúa como apoderado de la Corporación MALOKA de Ciencia, Tecnología e Innovación, indicándole que contra el presente acto administrativo únicamente procede Recurso de Reposición, el cual debe ser interpuesto, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la devolución de los documentos que reposan en la actuación administrativa con número 1-2018-49332 del 29 de agosto de 2018 y el **ARCHIVO** de la actuación administrativa aquí mencionada.

03 DIC 2018

Dado en Bogotá, D.C., a los ____ () días del mes de ____ de dos mil ____ (20__).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario de Planeación Territorial
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Revisó:
Revisó:
Proyectó:

Mónica Ocampo Villegas. / Directora del Taller del Espacio Público
Nelly Yolanda Vargas / Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial
Sandra Mónica Mora Ramirez / P.E Dirección del Taller del Espacio Público

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293